

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 10.06.2025 presentada por INVERSIONES CURIMARQ SPA
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 712 del 10.03.2022
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente para domicilio postal y tributario contribuyente que se individualiza, y autorizase en la dirección comercial que se indica.

|                          |                                  |
|--------------------------|----------------------------------|
| Rol                      | : 2-29637                        |
| Actividad Económica      | : DOMICILIO POSTAL Y TRIBUTARIO  |
| Código Actividad         | : 479.100                        |
| Clasificación            | : POSTAL Y TRIBUTARIO            |
| Dirección Comercial      | : LOS PINTORES N° 0499           |
| Nombre Del Contribuyente | : INVERSIONES CURIMARQ SPA       |
| Rut                      | : 77.929.881-7                   |
| Nombre Rep. Legal        | : LAGOS MARQUARD CATALINA ANDREA |
| Rut Rep. Legal           | : [REDACTED]                     |
| Otorgación N°            | : 181                            |
| Fecha Otorgamiento       | : 10.06.2025                     |
| Rol Avalúo               | : 06005-0048                     |
| Telefono                 | : [REDACTED]                     |
| Correo electrónico       | : curimarq@gmail.com             |

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Prohibiéndose cualquier actividad económica comercial por tratarse de solo uso exclusivo para domicilio postal y tributario.

- 4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad.

- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

VVN/fvs

- Oficina de Partes
- Dpto de Rentas y Patentes
- Contribuyente

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



Por Orden del Alcalde  
HENRY FERRADA VASQUEZ  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

3105872.-